

Mérida, Yucatán, a trece de julio de dos mil veintitrés.-----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión mediante el cual, el particular impugna la entrega de información incompleta y la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta recaída a la solicitud de acceso con folio 310586823000094, por parte del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO. En fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, el recurrente presentó una solicitud de información ante la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la cual quedó registrada con el folio 310586823000094, en la que requirió lo siguiente:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6TO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL CUAL SE MANIFIESTA EL DERECHO QUE TODO CIUDADANO TIENE A LA INFORMACION, ME PERMITO SOLICITAR LO SIGUIENTE:

(1)SE SOLICITA CONOCER EL NOMBRE COMPLETO, AREA DE ADSCRIPCION, CLAVE Y CATEGORIA SALARIAL, SUELDO BRUTO Y NETO MENSUAL DEL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS ASI COMO EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU DESIGNACION

(2)EL ARTICULO 27 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, INDICA QUE EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEBERÁ TENER AL MENOS NIVEL DE DIRECTOR GENERAL O SU EQUIVALENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL SUJETO OBLIGADO, PIDO CONOCER SI LA PERSONA DESIGNADA COMO TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS CUENTA CON ESTE NIVEL DE DIRECTOR DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE SU INSTITUCION?

(3)EL ARTICULO 27 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, INDICA QUE EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEBERÁ DEDICARSE ESPECÍFICAMENTE (UNICA Y EXCLUSIVAMENTE) A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y LA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN ESTA MATERIA. PIDO CONOCER SI REALMENTE EL TITULAR DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS SE DEDICA ESPECIFICA, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS ACCIONES DE GESTION DOCUMENTAL ASI COMO A LA ADMINISTRACION DE ARCHIVOS Y DE TODAS LA FUNCIONES ESTABLECIDAS EN DICHA LEY GENERAL ASI COMO LA LEY ESTATAL? DE IGUAL MANERA PIDO CONOCER EL DOCUMENTO NORMATIVO PROPIO DE SU INSTITUCION (MANUALES, ETC) QUE ACREDITE QUE SUS FUNCIONES ESTAN ESTABLECIDAS PARA DEDICARSE ESPECIFICAMENTE EN LA MATERIA DE ARCHIVOS Y NO EN OTRAS ACTIVIDADES DE SU INSTITUCION

SU INSTITUCION AL MOMENTO DE FORMULAR SU RESPUESTA, FAVOR DE CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS: - (ART19 Y 44 FRACC III LGTAIP) SE PRESUME QUE LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR SI SE REFIERE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES OTORGAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN LOS CASOS EN QUE CIERTAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES NO SE HAYAN EJERCIDO, SE DEBE MOTIVAR LA RESPUESTA EN FUNCIÓN DE LAS CAUSAS QUE MOTIVEN LA INEXISTENCIA. (ART20 LGTAIP) ANTE LA NEGATIVA DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN O SU INEXISTENCIA, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ DEMOSTRAR QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ESTÁ PREVISTA EN ALGUNA DE LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY O, EN SU CASO, DEMOSTRAR QUE LA INFORMACIÓN NO SE REFIERE A ALGUNA DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES.

- TOMANDO EN CUENTA QUE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS ASI COMO LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE YUCATAN ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL 2021, SU INSTITUCION DEBIÓ TENER CONOCIMIENTO DE DICHA FIGURA LEGAL (TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS) ASI COMO SUS REQUISITOS LEGALES PARA SERLO, POR TANTO, EL PRESUPUESTO PARA SU PUESTO DEBE ESTAR CONTEMPLADO PARA AL MENOS LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES DE 2022 Y 2023.

- ART. 51 FRACCION I INCISO C,G,N; ART 59, 61, 81 Y 83 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATAN." (SIC)

SEGUNDO. El día dos de mayo del presente año, el Sujeto Obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, hizo del conocimiento del particular la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, señalando sustancialmente lo siguiente:

"PARA RESOLVER LA SOLICITUD MARCADA CON EL FOLIO: 310586823000094, QUE SE TUVO POR RECIBIDA VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2023, SE PROCEDE A DICTAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 17 DE ABRIL DE 2023, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAIP) TUVO POR PRESENTADA VÍA SISTEMA SISAI 2.0 DE LA PNT, LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MARCADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 310586823000094.

...

III. CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, SE REQUIRIÓ A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO, ÁREAS QUE RESULTARON COMPETENTES PARA ATENDER LA

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO
310586823000094.

IV. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, LAS ÁREAS REQUERIDAS REMITIERON SU
RESPUESTA PARA ATENDER A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO
310586823000094.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
YUCATÁN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL
DÍA 02 DE MAYO DE 2016 Y QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 03 DE MAYO DEL
MISMO AÑO, EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ES UN
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, ESPECIALIZADO, INDEPENDIENTE,
IMPARCIAL Y COLEGIADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO
PROPIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA DE GESTIÓN, CAPACIDAD PARA
DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y DETERMINAR SU
ORGANIZACIÓN INTERNA, RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE
LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES.

...

TERCERO. CON MOTIVO DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR ESTA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA, LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, CULTURA DE LA
TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS, Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS, ÁREAS QUE RESULTARON COMPETENTES
PARA ATENDER LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO
INTERIOR Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO, VIGENTES,
SEÑALARON QUE PROCEDIERON A EFECTUAR UNA BÚSQUEDA 3

EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS, ANTE LO CUAL SE
OBTUVO LA SIGUIENTE RESPUESTA:

A) RESPECTO A LO SOLICITADO, LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, CULTURA
DE LA TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS, REMITIÓ UN MEMORÁNDUM CON LA
SIGUIENTE RESPUESTA:

"...AL RESPECTO, TENGO A BIEN MANIFESTAR QUE ESTA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ES COMPETENTE PARA TRAMITAR LA PRESENTE SOLICITUD,
POR LO QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE
LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PROCEDERÁ A DAR RESPUESTA EN LOS
SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN LO QUE RESPECTA A SOLICITADO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1, CABE
SEÑALAR QUE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL PLENO A
TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE
GESTIÓN QUE FORMAN PARTE DEL AMBIENTE DE CONTROL DEL INAIIP
YUCATÁN, LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS Y
MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, DE